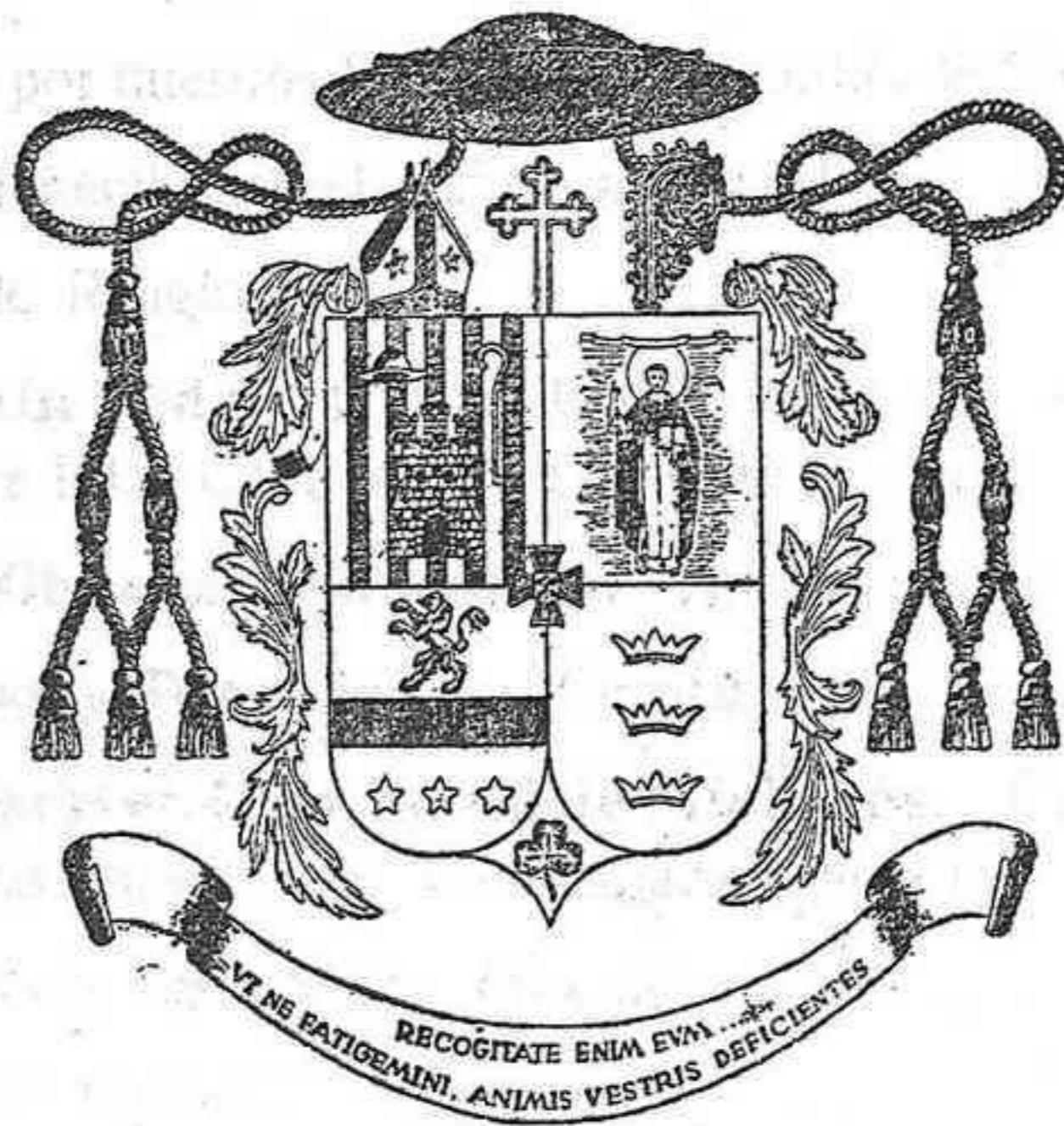


FRANQUEO
CONCERTADO
04 | 11

Boletín Oficial

del

Obispado de Orihuela



Febrero 1959 - Número 2

Depósito Legal: A. 61—1958.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Del Obispado:	
Santo tiempo de Cuaresma	33
Decreto sobre elevación del estipendio de Misas manuales rezadas.	36
Día Nacional de las Vocaciones Hispanoamericanas.	38
Súplicas por nuestros hermanos perseguidos de China	38
Guión General para el Catecismo de Adultos	41
Retiro de Religiosas	43
De Santa Sede. —Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos sobre Música y Liturgia Sagrada	44
Visita General Diocesana. —Aprobación de Cuentas	54
Seminario Diocesano. —Circular	55
Secretariado Diocesano de Misiones. —Obra Misiona- nal Pontificia de la Propagación de la Fe.	56
Campaña de Misas por las Misiones	57
Colecta de Epifanía	58

Boletín Oficial

del

Obispado de Orihuela

Dirección y Administración: CURIA DIOCESANA

AÑO XXI

FEBRERO 1959

Núm. 2

Del Obispado

SANTO TIEMPO DE CUARESMA

La idea que mejor expresa la concepción cristiana de la vida es la Cuaresma. El transcurrir de nuestra existencia debe ser como la sucesión de los 40 días cuaresmales. Por eso la Iglesia la llama el mejor tiempo, el más provechoso. Es la época tipo.

Sin embargo se están borrando los contornos de este cuadro, tan bien enmarcado por la Liturgia. Familiarmente no se siente el paso de este tiempo. Antaño se rezaba más y con mayor respeto en esta época; se cercenaban las distracciones y juegos infantiles; se preparaban los alimentos, con la atención puesta siempre en los ayunos y abstinencias de la Iglesia. Se vivía la Santa Cuaresma. Incluso socialmente había como una atmósfera densa de recogimiento y privación. Las guerras, los tribunales de justicia, la caza, las diversiones públicas, todo callaba. La humanidad entera estaba como practicando sus Ejercicios espirituales. El pueblo sentía con la Iglesia.

Se impone volver atrás. La vida moderna, saturada de frivolidad e indiferencia, debe ser más consciente. En vez de esforzarnos por atraer a la vida de la Iglesia a nuestros prójimos, nos dejamos llevar por las mismas costumbres. Parece como si no hubiera selección y todo fuera masa, en cuanto a todos estos principios que representa y quiere enseñarnos la Cuaresma. Los que no conocen la Religión no pueden vivir de otra manera. Somos nosotros los que debemos empeñarnos en que la sociedad actual viva un poco más la Liturgia. Los Sacerdotes, los padres y madres católicos, los Colegios de la Iglesia, las Asociaciones católicas. Todos los que sentimos el apostolado.

Nuestros mejores católicos, salvo raras excepciones, no ven en este fondo cuaresmal sino la figura de Cristo paciente, sin ninguna referencia a nosotros. Cristo no es el Sacerdote, no es el Redentor, no es la Víctima de nuestros pecados, para la generalidad. Y, consiguientemente, la Cuaresma no tiene como fin la reforma total de nuestra vida.

* * *

La Cuaresma es penitencia. Que somos pecadores es una verdad triste, pero que conocemos por experiencia. Pocas cosas hay tan ciertas. Sin embargo, pecamos y nos olvidamos de que hemos pecado. Nuestro orgullo nos impide tener presente nuestra propia maldad. Pasó aquel momento malo, ¿para qué lo voy a recordar...? Y si el hecho lo tenemos olvidado, ¿cómo nos van a ser vivas sus circunstancias? Así las cosas, no podemos sentir nuestra vileza, y nos creemos mejores de lo que realmente somos. Falta la penitencia, y falta la raíz de la humildad, y no hay posibilidad de empezar ninguna vida auténticamente espiritual. Nuestro mal, conocido, es principio del bien, por adquirir.

La liturgia de este tiempo nos invita a la penitencia constantemente, enseñándonos, como Maestra, toda su grandeza. Porque sabe la Iglesia cómo, en nuestra ignorancia, le hemos dado a esta virtud pátina pesimista y destructora. Como si el pecado fuera vida y la penitencia fuera muerte.

Y así, a través de los pensamientos de la Liturgia de cada día, podríamos ir formando la mentalidad cristiana de nuestros fieles, frente a ese espíritu mundano, que rebaja la noción del pecado y engrandece la vida fuera de los sentidos. «Convertíos a Mí—dice la Epístola del Miércoles de Ceniza—de todo vuestro corazón... rasgad vuestros corazones y no vuestros vestidos y convertíos al Señor Dios vuestro». «Mucho en verdad—exclama el himno de vísperas—hemos pecado; mas mira con lástima a los que se arrepienten».

La Cuaresma es tiempo de mortificación. «Omnis qui in agone contendit ab omnibus se abstinet» (I ad Cor. 9, 25). Todo el que lucha en la palestra de todo se abstiene. Y se domina el deportista. Y se mortifica el que desea batir un «record». Y ayuna el que cultiva el cuerpo. Únicamente el católico duda o niega la conveniencia de la mortificación.

La Iglesia, Madre espiritual, analiza en forma exhaustiva, la necesidad de «poner en forma» nuestro cuerpo y nuestro espíritu, para que se entreguen a Dios. «Por el ayuno corporal dominas los vicios, elevas la mente, nos das la virtud y el premio». Así decimos en el Prefacio de Cuaresma. Y quiere formarnos a fuerza de insistir. Y no duda en llamar al ayuno «venerabile sacramentum ieiunii», venerable sacramento del ayuno, aunque no en sentido propio o específico, como es fácil entender. Expresión que demuestra cuánto es el aprecio que tiene la Iglesia del ayuno y mortificación. Y cuánta es su fuerza educadora.

La Cuaresma es tiempo de oración. Cualquier intróito, oración o colecta es un latido del corazón del Cuerpo místico. Una demostración de que todo nos lo quiere conceder Dios por la súplica. Una prueba de que debemos vivir unidos a Cristo para ir al Padre. ¡Qué grande es el hombre por la oración y qué pecador sin ella! Si supiéramos pedir, sabríamos ser perfectos hijos de Dios. Y hombres cabales. Y felices moradores de este mundo. ¡Y pensar que nos gusta la comunicación con los amigos y hasta con los desconocidos, y regateamos el tiempo de la intimidad con Dios! ¡Pobres de nosotros, que queremos vivir a solas con nuestras cosas, prescindiendo de Dios! ¡Hasta cuándo durará nuestra insensatez!

Está resurgiendo, gracias a Dios, la Pastoral litúrgica. Con ella nos vendrán todos los bienes. Ya dijo el inmortal Pío X que «la participación activa en la Liturgia es la fuente indispensable del espíritu cristiano». Por ella, la Iglesia nos lo va enseñando todo. Y Pío XII, en la *Mediator Dei*, ha dicho que «tiene la máxima eficacia de santificación». Lo que hace falta es que vayamos abriendo el sentido de los ritos y de las oraciones litúrgicas al pueblo. También para ello es éste el mejor tiempo, Las Misas de la Cuaresma, cargadas de sentido cristiano y de doctrina, nos lo están pidiendo a voz en grito. Que no sigan nuestros fieles, por más tiempo, sin saber qué hacer mientras decimos la Misa. Pensemos en renovar las funciones de la tarde. Vayamos explicando lo que hacemos. Intentemos introducir los salmos poco a poco o mucho a mucho, según las posibilidades. Sería muy aleccionador que preparáramos alguna vigilia bíblico-litúrgica. El sentido de la Cuaresma—de penitencia, de mortificación, de oración y caridad—penetrará rápidamente por medio de la Liturgia. Ya sé que muchos estáis demasiado solos. Haced lo que podáis, sirviéndoos de las Asociaciones piadosas y de las personas de mejor voluntad.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

(Léase en todas las Misas en el primer domingo de Cuaresma, con breve comentario. Y aprovéchese para el Retiro Sacerdotal de Febrero).

DECRETO

Sobre elevación del estipendio de Misas manuales rezadas

NOS, EL DOCTOR DON PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela.

Considerando que se ha hecho notablemente mayor la carestía de vida desde Nuestro anterior Decreto, de fecha 15 de enero de 1955, por el que se aumentó el estipendio de las Misas manuales rezadas: Teniendo muy en cuenta que las necesidades de Nuestro Clero, consiguientemente, han aumentado, y que debemos satisfacerlas en la medida de Nuestras posibilidades: Sabiendo que Nuestro pueblo fiel puede económicamente, en general, aumentar la cantidad anteriormente sancionada por Nos; y así, haciéndose cargo de todo esto, suele dar espontáneamente, a lo menos en las principales poblaciones de la Diócesis, una sobretasa por dichas Misas: Y, recogiendo el sentir de Nuestro Ilmo. Cabildo Catedral, de Nuestro M. I. Cabildo Colegial de Alicante, y de los Rvdos. Sres. Arciprestes, coincidente con el Nuestro, y de conformidad con los sagrados cánones y con las Normas de la Sagrada Congregación del Concilio; venimos en decretar y por el presente decretamos lo siguiente:

1.º La tasa diocesana de los estipendios de las Misas manuales rezadas queda fijada, para lo sucesivo, en 20 pesetas. (Cánones. 831, 1 y 826, 1).

2.º Este estipendio fijado sufrirá un aumento de una peseta por cada media hora que se retrase la celebración de la Misa a partir de las 9 horas. Asimismo por cada kilómetro que diste el lugar de la celebración de la Misa del pueblo de residencia del sacerdote celebrante, independientemente de la hora, se aumentarán 2 pesetas.

3.º En cuanto a las Misas de determinadas funciones parroquiales y actos del culto divino especificados en los Aranceles en cualquiera época vigentes en la Diócesis, se considerarán en vigor los estipendios fijados para ellos en los mismos Aranceles, si fueren superiores o por lo menos iguales a los establecidos por este Nuestro Decreto; pero si fueren inferiores quedarán también elevados a la tasa ordenada por este Nuestro Decreto.

4.º De suyo al elevar el estipendio de las Misas manuales no se entienden reducidas las Misas fundadas, para acomodarlas a la tasa diocesana; para lo cual no tenemos autoridad los Ordinarios de lugar. Son cosas distintas, ordenadas por cánones distintos. (Consúltense los cánones 831, 1, 1.517 y 1.551).

Sin embargo, por habernos facultado para ello la Santa Sede por tiempo limitado, por el presente Decreto reducimos también las Misas de fundaciones—(cánon 826, 3)—, con arreglo al nuevo estipendio para las Misas manuales rezadas, *para las que se haya pedido esta reducción y Nos la hayamos concedido, valedera esta reducción por todo el tiempo para el que la hubiéramos concedido*; entendiéndose esto para las Misas que estén legítimamente pendientes de celebración, según las tablas de fundación, a partir de la fecha de hoy; pero no por lo que se refiere a Misas pendientes de celebración de años anteriores, que no hubieren sido remitidas a la Colecturía Diocesana, como está ordenado. Los demás Cumplidores de fundaciones deben pedirnos la reducción de las Misas de éstas, si la necesitan, para poder gozar de ella. Y todos deben darnos cuenta de la satisfacción de esas Misas fundadas al final de cada año, de conformidad con el Derecho Canónico, a través de Nuestra Visita General Diocesana.

5.º Con respecto a las misas Gregorianas, se establece una sobretasa de 2 pesetas por cada Misa.

6.º Estas Nuestras disposiciones afectan a todos los sacerdotes que ejercen licencias ministeriales en la Diócesis, tanto del Clero Secular como el Regular.

7.º El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Obispado». Y ordenamos que una vez publicado en éste se lea el domingo siguiente o el siguiente día festivo de precepto en todas las Misas de punto de todas las Iglesias de Nuestra Diócesis, para general conocimiento de los fieles.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Orihuela, firmado de Nuestra mano, sellado con el Mayor de Nuestras Armas, y refrendado por el infrascrito Nuestro Canciller y Secretario de Cámara y Gobierno, a 25 de enero del año del Señor 1959.



PABLO, Obispo de Orihuela

Por mandato de Su Excia. Rvdma,
el Obispo, mi Señor,

Dr. José Sanfeliu, Deán
Canc. Sñius.

Día Nacional de las Vocaciones Hispanoamericanas

La Conferencia de los Rvdmos. Metropolitanos de España ha acordado celebrar el Día Nacional de las Vocaciones Hispanoamericanas, y hacer ese día una colecta entre los fieles para los fines de la Obra. Por todo lo cual disponemos:

1.º Que el día 8 de febrero, segundo domingo de dicho mes, en las Misas de todas las Iglesias se tenga una Colecta para las Vocaciones Hispanoamericanas, cuyo importe se remitirá, antes de finalizar el mes, a nuestra Secretaría de Cámara.

2.º Que se predique a los fieles sobre las graves necesidades espirituales por que atraviesan las naciones hispanoamericanas.

Orihuela, 29 de Enero de 1959.

El Obispo de Orihuela

Súplicas por nuestros hermanos perseguidos de China

Hemos recibido de la Nunciatura Apostólica en España la carta que a continuación reproducimos:

**NUNCIATURA APOSTOLICA
EN ESPAÑA**

N.º 136 / 59

Madrid, 20 de enero de 1959.

Excelencia Reverendísima:

Es bien conocida de Vuestra Excelencia Reverendísima la penosa situación en que se hallan el Clero y fieles de no pocas regiones de Europa y Asia por la hostilidad, y con frecuencia, la manifiesta persecución de que es objeto la Iglesia en sus países. Mas, sobre todo, grave, difícil y angustiosa es, al presente, la condición del Episcopado, Clero y fieles de China, ya por las dolorosas y prolongadas pruebas a que están sometidos, ya principalmente por la trágica disyuntiva—un extenuante martirio o un cisma funesto—a que quiere constreñírseles.

El acoso de la persecución en aquellas Naciones se hizo cada vez más inquietante, por las abusivas «elecciones» episcopales y las sacrílegas consagraciones,—en estos meses, por desdicha, crecientes en número—y había causado ya «indecible y profunda amargura» al corazón sensibilísimo del Sumo Pontífice Pio XII, de venerada recordación. (Cfr. Epístola Encíclica «Ad Apostolorum Principis», de 29 de junio de 1958, en A. A. S., L. 1958, pág. 601 y sigs.).

La misma pena, el mismo «acerbo dolor» angustia el delicado espíritu, rebosante de soliciud pastoral, del Santo Padre Juan XXIII, el cual, con gesto de alta y especialísima significación, ha querido dedicar la alocución del primer Consistorio de Su Pontificado a la atormentada condición de la Iglesia en China. El Augusto Pontífice, despues de haber manifestado, con acentos de conmovida aflicción, la tristeza y amargura que Le oprimen ante la perspectiva de consumarse un «cisma», ha hecho pública y solemne invitación a los Obispos de todo el mundo, para que «procuren actos de impetración y penitencia», con el fin de alcanzar del Omnipotente que «en su misericordia, aleje semejante desventura de las comunidades católicas de China». (Cfr. L' Osservatore Romano, 15-16 diciembre 1958).

A fin de que, en tal obligada y santa empresa, la iniciativa y ejemplo partan de Roma, Su amada Diócesis, el Santo Padre—con augusta carta dirigida en 12 de enero de 1959 al Emmo. Señor Cardenal Clemente Micara, Su Vicario General—ha invitado a los fieles Romanos a recogerse con El en la Basílica de San Pablo, para ofrecer especiales plegarias de expiación y de súplica por los hermanos perseguidos de China.

Al comunicar cuanto precede a Vuestra Excelencia Rvdma., me permito rogarle se digne estudiar y promover las oportunas iniciativas para que en todos los lugares de la Diócesis de su digno gobierno, el pueblo cristiano responda con generosa y ferviente entrega al conmovedor llamamiento del Padre común y, en jornadas, previa y especialmente establecidas, *se celebren cuanto antes*,—de ser posible simultáneamente en uno de los primeros domingos—*actos de reparación por las graves ofensas inferidas por los perseguidores, al Cuerpo Místico de Cristo, y de impetración de especial y eficaz ayuda celestial a los hermanos perseguidos.*

Agradeciendo desde ahora a V. E., en nombre de la Santa Sede, cuanto su bien probado celo y caridad le sugiera a este respecto, y sus ulteriores informaciones sobre lo que se haga en tal sentido en esa Diócesis, me encomiendo nuevamente a sus oraciones y con el mayor afecto me reitero

de Vuestra Excelencia Reverendísima
atto. s. s.

HILDEBRANDO ANTONIUTTI,

N. A.

A los Excelentísimos
Prelados de España.

La China católica está en peligro. Ante la terrible persecución de que es objeto no podemos estar insensibles. Si nos sentimos del Cuerpo místico tenemos obligación de acudir, urgentemente, en ayuda de nuestros hermanos. Oremos insistentemente, pidamos fervorosamente, forcemos a la Misericordia divina en ayuda de todos aquellos que sufren persecución y son forzados a separarse de la única Iglesia verdadera. Para conseguir estos fines

DISPONEMOS:

1.º En todas las Parroquias se celebrará una Hora Santa, con exposición mayor de S. D. M., en la dominica de Quinquagésima por la tarde. A ella se invitará a todas las Asociaciones católicas y fieles en general.

2.º En todas las Comunidades Religiosas se celebrará este mismo acto y en ese mismo día, sin perjuicio de que puedan organizar otros con el mismo fin, para todos los cuales ya autorizamos la exposición mayor de Su Divina Majestad.

3.º Sería muy formativo que también en los Colegios de Segunda Enseñanza se programara algún acto de culto con este fin.

4.º Todos los sacerdotes deberán añadir, en la celebración de la santa Misa, como colecta imperada «pro re gravi», la de la Misa «ad tollendum schisma», hasta que ordenemos lo contrario, porque hayan variado las presentes circunstancias.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

Guión General para el Catecismo de Adultos

MES DE FEBRERO

Domingo, día 1

Misterio de la Santísima Trinidad.

En Dios hay Tres personas y una sola Naturaleza.

El Hijo procede del Padre. El Espíritu Santo del Padre y del Hijo.

Por apropiación, se atribuye al Padre la creación del mundo; al Hijo, la redención de los hombres y al Espíritu Santo la santificación de las almas.

También se atribuye al Padre, el poder; al Hijo, la sabiduría; al Espíritu Santo, el amor.

Domingo, día 8

Día Nacional de las vocaciones hispanoamericanas.

Las llamadas apremiantes del Papa y de la Jerarquía hispanoamericana nos obligan a redoblar nuestros esfuerzos en favor del catolicismo americano de origen español.

La propaganda del enemigo es muy intensa: Diez millares de falsos misioneros siembran la confusión en las conciencias de Hispanoamérica.

España tiene derecho y deber de enviar misioneros y de todos los medios para la evangelización.

La colecta de hoy está destinada para la Obra de Cooperación sacerdotal Hispanoamericana.

Secundando lo dispuesto por la Santa Sede, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha ordenado que en la tarde de hoy se celebre una hora santa pidiendo la conversión de los perseguidores en China y la fortaleza en la fe de los católicos chinos.

Domingo, día 15

La Santísima Trinidad habita en el alma del justo.

La inhabitación de la Santísima Trinidad en el alma del justo es una verdad claramente manifestada en el Nuevo Testamento, especialmente en San Juan y en San Pablo.

Tres son las principales finalidades de la inhabitación:

- a) Nos hace participar de la vida íntima divina (somos templos vivos de Dios).
- b) Se constituye en motor y regla de nuestros actos (la vida es esencialmente movimiento, actividad).
- c) Se constituye en objeto fructivo de experiencias inefables; (los Santos v. g. Santa Teresa y San Juan de la Cruz, gozaban mucho con la presencia del Divino Huesped).

Como ellos gocemos, y temamos perder Su presencia por el pecado.

«Si alguno profana el templo de Dios, Dios le destruirá». I Cor. 3-16.

Domingo, día 22

Dios Creador

Dios hizo el mundo de la nada con el solo acto de su voluntad libérrima.

Sólo Dios puede hacer una cosa de la nada, es decir, sólo Dios puede crear en sentido estricto.

La razón de crear el mundo fué su bondad divina. Los fines fueron la gloria del mismo Dios y la felicidad del hombre.

Todo para el hombre; el hombre para Dios. «Todas las cosas son vuestras y vosotros de Cristo y Cristo de Dios». I Cor. 3-23.

MES DE MARZO

Domingo, día 1

Creación de los ángeles.

Angel significa mensajero.

Los ángeles fueron creados por Dios y son espíritus puros.

Hay diversidad de grados en los ángeles.

Los ángeles tuvieron una prueba antes de recibir el premio o el castigo que ahora tienen. Unos fueron fieles y otros rebeldes.

Dios confía a los ángeles buenos la custodia de los hombres.

Es doctrina común de los Teólogos que cada hombre tiene un ángel que le custodia.

Fidelidad y respeto a nuestro Angel de la Guarda, consejero y testigo de toda nuestra vida.

RETIRO DE RELIGIOSAS

MES DE FEBRERO

Orihuela

Ilmo. Sr. Vicario General, Operarias Doctrineras.
Un Padre Franciscano, RR. Agustinas.
Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa, Discípulas de Jesús.
Rvdo. Sr. D. Diego Hernández, RR. Dominicas.
Rvdo. Sr. D. Antonio Hurtado, Carmelitas Terciarias.
Rvdo. Sr. D. Antonio Vivó, RR. Clarisas.
Rvdo. Sr. D. Angel Beroiz, RR. Salesas.
Rvdo. Sr. D. Julián García, Jesús María.
Un Padre Capuchino, Asilo de Ancianos.

Alicante

M. I. Sr. D. Vicente Galvan, Capuchinas.
M. I. Sr. D. Jose Martnez, Javerianas.
M. I. Sr. D. Tomas Rocamora, Misioneras Seculares (R. Pacis).
Un Padre Jesuita, Perpetuo Socorro.
Rvdo. Sr. D. Gonzalo Romeu, Residencia S. de I. N. de P.
Rvdo. Sr. D. Jose Sabater, Colegio Jesus Mara.
Un Padre Capuchino, Calasancias.
Rvdo. Sr. D. Liberato Rovira, Siervas de Jesus.
Rvdo. Sr. D. Manuel Moya, Colegio Huerfanos ferroviarios.
Rvdo. Sr. D. David Cortes, Siervas de San Jose.
Rvdo. Sr. D. Juan Canto, RR. Adoratrices.
Rvdo. Sr. D. Pedro Ferrandiz, Institucion Teresiana.
Un Padre Jesuita, Terciarias Franciscanas.
Rvdo. Sr. D. Carlos Alonso, Colegio Hermanas Carmelitas (C. Navas).
Un Padre Franciscano, Santa Faz.
Rvdo. Sr. D. Manuel Marco, RR. Oblatas del Smo. Redentor.
Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro, Hospital Militar.
Un Padre Salesiano, Canonigas Regulares.
Rvdo. Sr. D. Ildefonso Cases, Asilo de Ancianos.
Un Padre Franciscano, Colegio Salesianas (Benalua).

Temario para los Retiros

MEDITACION.—Pastoral del Sr. Obispo sobre Santo Tiempo de Cuaresma.

PLATICA.—Penitencia: mortificacion, abnegacion y humildad. Su necesidad.

De Santa Sede

INSTRUCCION DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS-

sobre Música y Liturgia Sagradas según el espíritu de las Cartas Encíclicas «*Musicae Sacrae Disciplina*» y «*Mediator Dei*», del Papa Pío XII

(«*Acta Apostolicae Sedis*». núm. 12-13 (Ser. II, v. LXV) de 19-22 de septiembre de 1958)

(Continuación)

CAPITULO III.—Normas especiales

1.—PRINCIPALES ACCIONES LITURGICAS EN LAS QUE SE HACE USO DE LA MUSICA SAGRADA

A) La misa.

a) *Algunos principios generales sobre la participación de los fieles.*

22. La naturaleza de la misa exige que todos los asistentes participen en ella del modo que a cada uno es propio.

a) Esta participación debe, ante todo, ser *interior*, ejercitada por una piadosa atención del alma y de los afectos del corazón, de modo que los fieles «se unan estrechamente con el Sumo Sacerdote..., ofreciendo (el sacrificio) con El y por El, entregándose con El» (7).

b) La participación de los fieles es más completa si a la atención interior se une la participación *exterior*, manifestada por actos externos como la posición del cuerpo (arrodillándose, poniéndose de pie, sentándose), los gestos rituales y, sobre todo, las respuestas, las oraciones y los cantos.

En la encíclica «*Mediator Dei*», sobre la liturgia, el Soberano Pontífice Pío XII alabó esta participación de una manera general:

«Merecen alabanzas quienes se esfuerzan en hacer de la liturgia una acción santa aun exteriormente, en la que toman parte todos los asistentes, lo que puede realizarse en diversos modos: cuando por ejemplo, todo el pueblo, según las reglas rituales, o bien respondiendo de una manera bien ordenada a las palabras del sacerdote, o entona cánticos en relación con las diferentes

(7) *Litterae encyclicae «Mediator Dei»*, 20 noviembre 1947: A. A. S., 39 (1947), 552.

partes del sacrificio, o bien hace lo uno y lo otro, o, en fin, cuando en las misas solemnes responde a las oraciones de los ministros de Jesucristo y se asocia al canto litúrgico» (8).

Esta participación armoniosa es la que intentan lograr los documentos pontificios cuando hablan de «participación activa» (9), cuyo primer ejemplo son el celebrante y los ministros que sirven al altar con la debida piedad interior y la exacta observancia de las rúbricas y los ritos.

c) La perfecta participación activa se obtiene cuando se añade también la participación sacramental, mediante la cual «los asistentes se unen no sólo en la comunión de afectos espirituales, sino también por la recepción del sacramento de la eucaristía, que les hace percibir frutos más abundantes de este santo sacrificio» (10).

d) Una participación consciente y activa de los fieles no puede obtenerse si ellos no están suficientemente formados, siendo útil recordar la sabia ley del concilio de Trento, que dice: «El santo sínodo ordena a los pastores y a todos aquellos que tienen cura de almas que frecuentemente, durante la celebración de la misa (es decir, en la homilía después del evangelio o «en la catequesis que se imparte al pueblo cristiano»), ellos mismos u otros expliquen pasajes de lo que se ha leído en la misa y, entre otras cosas algo del misterio de este santísimo sacrificio, especialmente los domingos y los días de fiesta». (11).

23. Las diferentes formas que permiten a los fieles participar en el santo sacrificio de la misa deben ser aplicadas, velando para que todo abuso sea excluído y para que el fin principal de esta participación se obtenga; es decir, un mejor culto a Dios y una mejor edificación de los fieles.

b) *La participación de los fieles en la misa cantada.*

24. La misa solemne representa la forma más noble de la celebración eucarística, donde la solemnidad acumulada de los ritos, los ministros y la música sagrada manifiestan la magnificencia de los divinos misterios y conducen los espíritus de los asistentes a una piadosa contemplación de estos mismos misterios. Es necesario, pues, esforzarse para que los fieles estimen esta forma de celebración según es debido y participen en ella como es necesario y a continuación se explica.

25. En la misa solemne, la participación activa de los fieles puede revestir tres grados:

(8) A. A. S., 39 (1947), 560.

(9) Litterae encyclicae «Mediator Dei»: A. A. S., 39 (1947), 530-537.

(10) S. Conc. Trid., sess. 22, cap. 6. Cfr. también Litterae encyclicae «Mediator Dei» (A. A. S., 39 (1947), 565): Valde opportunum est, quod ceteroquin Liturgia statuit, populum ad sacram accedere Synaxim, postquam sacerdos divinam Daturam ex ara libaverit».

(11) S. Conc. Trid., sess. 22, cap. 8; Litterae encyclicae «Musicae sacrae disciplina»: A. A. S., 48 (1956), 17.

a) El primer grado consiste en que todos los fieles canten las siguientes *respuestas litúrgicas*: *Amén; Et cum spiritu tuo; Gloria tibi Domine; Habemus ad Dominum; Dignum et iustum est; Sed libera nos a malo; Deo gratias*. Es necesario esforzarse para que todos los fieles, en el mundo entero, puedan cantar estas repuestas litúrgicas.

b) El segundo grado consiste en que todos los fieles canten también las partes del ordinario de la misa, es decir, el *Kyrie eleison*; el *Gloria in excelsis Deo*; el *Credo*; el *Santus-Benedictus*; el *Agnus Dei*. Es necesario esforzarse para que los fieles sepan cantar estas partes del ordinario de la misa, particularmente en los tonos gregorianos más simples. Si alguna vez todas las partes no pueden ser cantadas, nada impide que las más fáciles como el *Kyrie eleison*; el *Santus-Benedictus* y el *Agnus Dei* sean reservadas para ser cantadas por todos los fieles, siendo cantados por la «schola» el *Gloria in excelsis Deo* y el *Credo*.

Es necesario, además, velar para que en el mundo entero los tonos gregorianos siguientes, que son más fáciles, sean aprendidos por los fieles: el *Kyrie eleison*; el *Santus-Benedictus* y el *Agnus Dei*, según el número XVI del Gradual Romano: el *Gloria in excelsis Deo* con el *Ite missa est, Deo gratias*, según el modo XV; el *Credo*, según los números I o III. Se podrá así obtener algo tan deseable como el que los fieles del mundo entero puedan manifestar su misma fe en la participación activa del sacrosanto sacrificio de la misa mediante un mismo coro gozoso (12).

c) El tercer grado, en fin, consiste en que todos los fieles estén suficientemente formados en el canto gregoriano para poder así cantar las partes del *propio de la misa*. Es necesario insistir sobre esta participación plena en el canto, sobre todo en las comunidades religiosas y los seminarios.

26. Es necesario igualmente tener una alta estima por la *misa cantada*, que, aunque le falten los ministros sagrados y la plena magnificencia de las ceremonias, se adorna, sin embargo, con la belleza del canto y de la música sagrada.

Es deseable que los domingos y los días de fiesta la misa parroquial o la misa principal sea cantada.

Lo que se ha dicho en el número precedente de la participación de los fieles en la misa solemne vale también para la misa cantada.

27. Es necesario, además, en las misas cantadas observar lo que sigue:

a) Si el sacerdote hace su entrada en la iglesia con sus ministros por un largo camino, nada impide que, después de haber cantado la *antífona del introito con su versículo*, se canten varios versículos del mismo salmo; en este caso, después de cada versículo, o cada dos versículos, se puede repetir la an-

(12) *Litterae encyclicae «Musicae sacrae disciplina»*: A. A. S., 48 (1956), 16.

tífona, y cuando el celebrante llegue frente al altar, cortando el salmo si es necesario, se cante el *Gloria Patri* y se termine repitiendo la antífona.

b) *Después de la antífona del ofertorio* está permitido cantar los antiguos aires gregorianos de los versículos, que en otra época eran cantados después de la antífona.

Si la antífona del ofertorio está sacada de un salmo; está permitido cantar los otros versículos de este salmo; en este caso, después de cada versículo o cada dos versículos, del salmo, se puede repetir la antífona, y, terminado el ofertorio se concluye el salmo con el *Gloria Patri* y se repite la antífona. Si la antífona no está sacada de un salmo, se puede buscar otro salmo que convenga a la solemnidad. Después de la antífona del ofertorio se puede, sin embargo, cantar un pequeño canto en latín que convenga a esta parte de la misa, pero no se debe prolongar más allá de la *secreta*.

c) *La antífona de la comunión* debe normalmente ser cantada en el momento en que el celebrante consume el Santísimo Sacramento. Pero si han de comulgar los fieles, el canto de esta antífona comience en el momento en que el sacerdote distribuye la santa comunión. Si esta antífona de la comunión está sacada de un salmo, está permitido cantar otros versículos de este salmo; en este caso, después de cada versículo o cada dos versículos se puede repetir la antífona, y, terminada la comunión, se concluye el salmo con el *Gloria Patri* y se repite la antífona. Si la antífona no está sacada de ningún salmo se puede buscar un salmo adaptado a la solemnidad y a la acción litúrgica.

Cuando la antífona de la comunión se termina, particularmente si la comunión de los fieles se prolonga un cierto tiempo, está permitido cantar también algún otro canto en latín que convenga a la acción sagrada.

Además, los fieles que quieran comulgar pueden recitar tres veces el *Domine non sum dignus* al mismo tiempo que el sacerdote.

d) El *Sanctus* y el *Benedictus*, si son cantados en gregoriano, deben ser cantados a continuación; si no, el *Benedictus* se deja para después de la consagración.

e) Durante el tiempo de la consagración, todo canto, y allí donde es costumbre, aun la música del órgano o de otro instrumento deben cesar.

f) Después de la consagración, a menos que el *Benedictus* deba aún cantarse, se aconseja un sagrado silencio hasta el *Pater noster*.

g) El órgano debe cesar en el momento en que el sacerdote bendice a los fieles en el final de la misa; el celebrante debe pronunciar las palabras de bendición de manera que ellas puedan ser comprendidas por todos los fieles.

c) *La participación de los fieles en las misas rezadas.*

28. Se velará cuidadosamente para que los fieles no asistan a la misa rezada «como extraños o espectadores mudos» (13), sino que tengan la participación requerida en un tan gran misterio que es fuente de frutos abundantísimos.

(13) Constitutio apostólica «*Divini cultus*», 20 diciembre de 1928: A. A. S., 21 (1929), 40.

29. La primera forma en que pueden participar los fieles en la misa rezada es que todos, por propia iniciativa, tengan una participación, ya interior, prestando una piadosa atención a las principales partes de la misa; ya exterior, según las diferentes costumbres regionales aprobadas.

Sobre este punto es especialmente necesario alabar a aquellos que, teniendo en las manos un misal adaptado a su capacidad, rezan con el sacerdote empleando las mismas palabras de la Iglesia. Pero todos no son igualmente capaces de comprender bien los ritos y las fórmulas litúrgicas, y, por otra parte, no siendo las necesidades espirituales iguales en todos, y reteniendo unos más que otros, ocurre que hay otro modo de participación más apta o más fácil: «meditar piadosamente los misterios de Jesucristo, realizar otros ejercicios de piedad y formular otras plegarias que, aunque difieren de los ritos sagrados por la forma, concuerdan, sin embargo, con ellos por su naturaleza» (14).

Por lo demás, es necesario subrayar que si, en alguna parte, la costumbre es tocar el órgano durante la misa rezada, sin que los fieles participen, ya en las plegarias comunes ya en el canto de la misa, es preciso reprobado el uso del órgano, del armonio o de algún instrumento de música casi *sin interrupción*. Estos instrumentos deben callar:

- a) *Después de la llegada del celebrante al altar y hasta el Pater noster.*
- b) *Después de los primeros versículos antes del prefacio hasta el Sanctus, inclusive.*
- c) *Allí donde es costumbre, desde la consagración hasta el Pater noster.*
- d) *Desde la oración dominical hasta el Agnus Dei, inclusive; durante el Confiteor que precede a la comunión de los fieles, durante la lectura de la poscomunión y durante la bendición, al fin de la misa.*

30. La segunda forma de participación es que los fieles tomen parte en el sacrificio eucarístico recitando plegarias *comunes* y cantando en común. Es preciso velar para que las oraciones y los cánticos se ajusten perfectamente a cada parte de la misa, observando, no obstante, lo dicho en el número 14 c).

31. Por último, el tercer modo, y el más perfecto, es que los fieles *respondan litúrgicamente* al sacerdote, «dialogando» en cierto modo con él y diciendo *con voz clara las partes que les corresponden*.

Se puede, sin embargo, distinguir cuatro grados en esta participación más perfecta:

- a) El primer grado, si los fieles dan al celebrante las respuestas litúrgicas más fáciles: *Amen; Et cum spiritu tuo; Deo gratias; Gloria tibi Domine; Laus tibi, Christe; Habemus ad Dominum; Dignum et iustum est; Sed libera nos a malo.*
- b) El segundo grado, si los fieles pronuncian, además, las partes que, según las rúbricas, ser dichas o contestadas por el *ministro*, y si la comunión

(14) *Litterae encyclicae «Mediator Dei»*: A. A. S., 39 (1947), 560-561.

se distribuye durante la misa, recitan también el *Confiteor* y dicen tres veces *Domine, non sum dignus*.

El tercer grado, si los fieles recitan igualmente las partes del *ordinario de la misa* al mismo tiempo que el sacerdote: el *Gloria in excelsis Deo*, el *Credo*, el *Santus-Benedictus*, el *Agnus Dei*.

El cuarto grado, por último, si los fieles recitan al mismo tiempo que el sacerdote las partes del *propio de la misa*: el *introito*, el *gradual*, el *ofertorio*, la *comunión*. Este último grado no puede ser aplicado con la dignidad conveniente más que en ambientes escogidos, más cultivados y bien formados.

32. En las misas rezadas, todo el *Pater noster*, que es la antigua y apta oración para la comunión, puede ser recitado por los fieles al mismo tiempo que el celebrante, pero solamente en latín, y todos añaden: *Amen*. Toda recitación en lengua vulgar está prohibida.

33. En las misas rezadas, los fieles pueden cantar cánticos populares religiosos, cuidando, sin embargo, de que se observe la ley de su conveniencia o adaptación a cada parte de la misa.

34. El celebrante, sobre todo si la iglesia es grande y la asistencia numerosa, debe decir en alta voz lo que, según las rúbricas, debe ser pronunciado *clara voce*, de forma que todos los fieles puedan, cómoda y oportunamente, seguir la acción sagrada.

d) La misa «conventual», llamada también «in coro».

35. Entre las acciones litúrgicas más particularmente dignas es necesario colocar la misa «conventual» o «in coro»; es decir, la misa que ha de celebrarse cada día en conexión con el oficio divino por aquellos que están obligados al coro en virtud de las leyes de la Iglesia.

La misa, en efecto, con el oficio divino, constituye el *summum* de todo el culto cristiano, la alabanza completa que se da cada día a Dios Todopoderoso con una solemnidad exterior y pública.

Este culto divino completo, público y colectivo, no pudiendo rendirse todos los días en todas las iglesias, se rinde de una forma *quasi vicariale* por aquellos a quienes corresponde de hecho la obligación de «coro»; esto vale particularmente para las catedrales en relación con todas las diócesis.

Todas las celebraciones «en coro» deben, por tanto, revestir de forma ordinaria una belleza y una solemnidad particulares; es decir, deben ordinariamente embellecerse con cánticos y música sagrada.

36. La misa «conventual» debe, por tanto, ser *de suyo* solemne o, al menos, cantada.

Sin embargo, allí donde leyes particulares o indultos especiales dispensen de la solemnidad de la misa «en coro», es necesario, al menos, evitar en absoluto que las horas canónicas sean recitadas durante la misa conventual. Por el contrario, es preferible que la misa conventual rezada revista la forma propuesta en el número 31, excluyendo, sin embargo, en ella todo uso de la lengua vulgar.

37. A propósito de la misa conventual es necesario, además, observar lo que sigue:

a) No se debe decir cada día más que una misa conventual, que debe concordar con el oficio recitado en el coro, a menos que las rúbricas dispongan otra cosa (*Additiones et variationes in rubricis missalis*, tit. I, núm. 4). Sin embargo, permanece la obligación de celebrar otras misas en coro por razón de fundaciones piadosas u otra causa legítima.

b) La misa conventual sigue las reglas de la misa cantada o rezada.

c) La misa conventual debe ser dicha después de tercia, a menos que el superior de la comunidad, por una razón grave, estime que debe decirse después de sexta y nona.

d) Las misas conventuales «fuera de coro», que hasta ahora estaban a veces prescritas por las rúbricas, son suprimidas.

e) *La asistencia de los sacerdotes al santo sacrificio de la misa y las misas llamadas «sincronizadas».*

38. Es necesario, ante todo, decir que la concelebración sacramental en la Iglesia latina está limitada a los casos establecidos por el derecho; es necesario, además, recordar la respuesta de la Suprema Congregación del Santo Oficio del 23 de mayo de 1957 (15), que declara inválida la concelebración del sacrificio de la misa por sacerdotes que, aunque revestidos de ornamentos sagrados y cualquiera que sea su intención, no pronuncian las palabras de la consagración. No obstante, no está prohibido que cuando cierto número de sacerdotes se reúnen con ocasión de un congreso, «un solo sacerdote diga la misa y los otros (o en su totalidad o en su mayor parte) asistan a esta misa única y comulguen de la mano del celebrante»; desde el momento en que «esto se haga por una causa justa y razonable y que el Obispo, para evitar la extrañeza de los fieles, no haya decidido otra cosa» y que en esta forma de obrar no subsista el error recordado por el Soberano Pontífice Pío XII, a saber, que la celebración de una sola misa a la que asisten piadosamente cien sacerdotes equivale a la celebración de cien misas por cien sacerdotes (16).

39. Sin embargo, las misas llamadas «sincronizadas» están prohibidas, es decir, aquellas misas celebradas de esta forma particular, cuando dos o más sacerdotes dicen simultáneamente la misa en uno o varios altares, de forma que todas sus acciones se hagan y sus palabras se pronuncien al mismo tiempo, utilizando igualmente, sobre todo si numerosos sacerdotes celebran así, ciertos instrumentos modernos que permitan obtener más fácilmente esta absoluta uniformidad o sincronización.

(15) A. A. S., 49 (1957), 370.

(16) Cfr. alocuciones del Sumo Pontífice Pío XII a los eminentísimos PP. Cardenales y excelentísimos Obispos, 2 de noviembre de 1954 (A. A. S., 46 (1954), 669-670), y a los que participaron en el Congreso Internacional de Liturgia Pastoral, 22 de septiembre de 1956. (A. A. S., 48 (1956), 716-717).

B.—EL OFICIO DIVINO

40. El oficio divino se reza ya «en coro», ya «en común», ya «por uno solo». Se dice que el oficio divino se reza en coro si es rezado por una comunidad obligada a coro por leyes eclesiásticas, y «en común», si es rezada por una comunidad que no está obligada a coro.

Pero el oficio divino, cualquiera que sea la forma en que se rece: «en coro», «en común» o «solo», si lo es por aquellos a quienes esta recitación está confiada por las leyes de la Iglesia, debe ser siempre considerado como un acto de culto *público* rendido a Dios en nombre de la Iglesia.

41. El oficio divino está constituido, por su naturaleza, para ser rezado con voces recíprocas y alternadas. Ciertas partes incluso exigen de suyo ser cantadas.

42. Establecido esto, la recitación del oficio divino «en coro» debe ser conservada y alentada; la recitación «en común», así como el cántico de ciertas partes, al menos, del oficio, según las circunstancias de lugar, de tiempo y de personas, es vivamente recomendada.

43. La recitación de los salmos «en coro» o «en común», que se hace en tono gregoriano o sin canto, debe ser digna y conveniente, adquiriendo un tono apropiado y haciendo las pausas requeridas y concordando plenamente las voces.

44. Si los salmos que se encuentran en las horas canónicas deben ser cantados, han de ser cantados, al menos en parte, en melodías gregorianas, ya alternando los salmos, ya alternando los versículos de un mismo salmo.

45. La antigua y venerable costumbre de cantar las vísperas con el pueblo los domingos y los días de fiesta, observando las rúbricas, debe ser conservada allí donde exista; allí donde no existe es necesario introducirla, en la medida de lo posible, al menos algunas veces al año.

Los Ordinarios del lugar velarán, además, para que, a causa de las misas vespertinas, el canto de vísperas no caiga en desuso los domingos y los días de fiesta, pues las misas vespertinas que el Ordinario del lugar pueda autorizar «si el bien espiritual de una notable parte de los fieles lo requiere» (17), no deben implicar detrimento para las acciones litúrgicas y para los ejercicios piadosos mediante los que el pueblo cristiano tenga costumbre de santificar los días festivos.

De ahí que la costumbre de cantar las vísperas o de realizar otros ejercicios piadosos con la bendición del Santísimo Sacramento debe ser conservada allí donde existe, incluso si se celebra una misa vespertina.

46. En los seminarios de clérigos, ya seculares, ya religiosos, el oficio divino debe ser recitado a menudo en común, al menos en parte, y cuando

(17) Constitutio apostolica «Christus Dominus», 6 enero de 1953 (A. A. S., 45 (1953), 15-24); Instructio Supremae S. Congregationis Sancti Officii del mismo día (A. A. S., 45 (1953), 47-51); Motu proprio «Sacram Communionem», 19 marzo 1957 (A. A. S., 49 (1957), 177-178).

ello sea posible, cantado; los domingos y los días de fiestas, las vísperas, al menos, deben ser cantadas (cfr. can. 1.367, 3.º).

C.—LA BENDICION EUCARISTICA

47. La bendición eucarística es una verdadera acción litúrgica; debe, por tanto, hacerse como está indicado en el *Ritual Romano*, tit. X, cap. V, núm. 5. Si en cualquier lugar hay otra manera de dar la bendición eucarística, en virtud de una tradición inmemorial, puede ser conservada con permiso del Ordinario; está, sin embargo, recomendado introducir prudentemente la costumbre romana de la bendición eucarística.

2.—CIERTAS CLASES DE MUSICA SAGRADA

A.—LA POLIFONIA SAGRADA

48. Las obras de autores de polifonía sagrada, tanto antiguas como modernas, no deben ser introducidas en las acciones litúrgicas antes de haberse asegurado convenientemente de que responden efectivamente, por su composición y su disposición, a las reglas y a las advertencias dadas a este propósito en la encíclica *Musicae sacrae disciplina* (18). En la duda, habrá de consultarse a la Comisión Diocesana de Música Sagrada.

49. Los antiguos documentos de este arte que se guardan todavía en los archivos deben ser cuidadosamente examinados; si es necesario, se tomarán las medidas que impongan su conservación; y sus ediciones, ya críticas ya destinadas a un uso litúrgico, deberán ser preparadas por expertos.

B.—LA MUSICA SAGRADA MODERNA

50. Las obras de música sagrada moderna no deben ser utilizadas en las acciones litúrgicas si no han sido compuestas teniendo en cuenta las leyes de la liturgia y del arte de la propia música sagrada, según el espíritu de la encíclica *Musicae sacrae disciplina* (19). Esta cuestión se deja al juicio de la Comisión Diocesana de Música Sagrada.

C.—EL CANTO POPULAR RELIGIOSO

51. El canto popular religioso debe ser altamente recomendado e impulsado; impregna, en efecto, la vida cristiana de espíritu religioso y eleva las almas de los fieles.

Este canto popular religioso tiene lugar propio en todas las solemnidades de la vida cristiana, ya públicas ya familiares o incluso a lo largo de los

(18) A. A. S., 48 (1956), 18-20.

(19) A. A. S., 48 (1956), 19-20.

trabajos de la vida cotidiana; pero tiene un puesto escogido en todos los ejercicios piadosos que se realizan ya dentro o fuera de la Iglesia; puede, por último, a veces ser admitido en las acciones litúrgicas mismas, según las reglas dadas más arriba, en los números 13-15.

52. Mas para que los cánticos alcancen su fin «es necesario que se conformen plenamente con la doctrina de la fe cristiana, que la presenten y la expliquen de una forma justa, que utilicen una lengua fácil y una música sencilla, que eviten la proligidad ampulosa y vana de palabras y, por último, incluso si son cortos y fáciles, que contengan una cierta dignidad y una cierta gravedad religiosa» (20). Los Ordinarios del lugar velarán con cuidado para que estas prescripciones sean observadas.

53. Está, pues, recomendado a todos aquellos que pueden interesarse por esta cuestión recoger los cánticos populares religiosos, incluso antiguos, que han sido transmitidos por escrito o de viva voz y editarlos para el uso de los fieles, con la aprobación de los Ordinarios del lugar.

D.—LA MUSICA RELIGIOSA

54. Es necesario, igualmente, estimar en mucho y cultivar esta música, que aunque no pueda ser admitida en las acciones litúrgicas a causa de su carácter particular, tiende, sin embargo, a despertar sentimientos religiosos entre los oyentes y a avivar su religión; de ahí que, con justo título, se la llame *música religiosa*.

55. Los lugares que convienen a las obras de música religiosa son las salas de concierto, de espectáculos o de reuniones, no las iglesias consagradas al culto de Dios.

Allí donde no exista sala de concierto, ni otras salas puedan ser convenientes, y cuando se estime que un concierto de música religiosa puede representar un bien espiritual para los fieles, el Ordinario del lugar puede permitir que tenga lugar en una iglesia, observando, sin embargo, lo que sigue:

a) Para organizar un concierto, cualquiera que sea, es necesaria una autorización escrita del Ordinario del lugar.

b) Esta autorización ha de estar precedida de una solicitud por escrito precisando: la fecha en que el concierto ha de tener lugar, los temas de las obras, los nombres de los artistas (directores de orquesta y músicos) y los compositores.

c) El Ordinario del lugar no debe conceder autorización sin haber comprobado bien que las obras propuestas se distinguen no solamente por su arte auténtico, sino también por su sincera piedad cristiana, después de haber oído el parecer de la Comisión Diocesana de Música Sagrada y, si es caso, el de otros expertos en esta cuestión; debe igualmente asegurarse de que los ejecutantes tienen las cualidades a que se refieren los números 97 y 98.

(Continuará)

(20) *Litterae encyclicae «Musicae sacrae disciplina»*: A. A. S., 48 (1956), 20.

Visita General Diocesana

APROBACION DE CUENTAS

Por Decreto del 25 de este mes fueron aprobadas las siguientes Cuentas, todas del pasado año 1958, y de esta Ciudad de Orihuela:

Santa Iglesia Catedral.—Memoria de Misas de D.^a Concepción Sáens Mejías.

Seminario Diocesano.—Capellanía de Doña Enriqueta Pescetto, Capellanía de los consortes López Rocamora.—Die Losada, Capellanía de las Sras. Castaño Martínez, Memoria de Misas del Excmo. Sr. Marqués de Molins, Memoria de Misas de los Sres. Ferrández Tejerina, Memoria de Misas de Doña Hermógenes Cobelo, y Fundación «Mazón-Murcia».

Iglesia de la Santísima Trinidad.—Memoria de Misas de D.^a Dolores Alonso Lucas.

Asilo de Ancianos.—Capellanía del Excmo. Sr. Obispo Guisasola, Capellanía de San Pedro de Alcántara, y Capellanía de los consortes Gómis-Aparicio.

Orihuela, 30 de Enero de 1959.

El Visitador General Diocesano.

Dr. José Sanfelú

Seminario Diocesano

CIRCULAR

Queridos hermanos en el Sacerdocio:

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo quiere reorganizar la Obra de Vocaciones Sacerdotales para atender debidamente a las apremiantes necesidades de la Diócesis.

Esta primera Circular, que es el esquema de la obra a realizar, lleva a todos los Sacerdotes la Bendición de nuestro amantísimo Prelado y el saludo agradecido del Seminario.

Este Seminario, tan querido de todos, está totalmente lleno. No hay ni una sola habitación disponible. Somos más que nunca PERO SOMOS POCOS. Hemos de suscitar más vocaciones y hemos de ampliar el Seminario.

Nuevas necesidades:

- 1.^a La anexión de parte de la zona alicantina que antes pertenecía a la Archidiócesis de Valencia.
- 2.^a El crecimiento demográfico de la Diócesis.
- 3.^a Las nuevas exigencias del apostolado en lo social, catequístico, etc. etc.

Necesitamos:

- 1.º MAS VOCACIONES. (Pero sin perder el tono selectivo logrado).
 - a) de niños dotados de buenas cualidades.
 - b) de familias sólidamente cristianas.
 - c) de todas las clases sociales.
- 2.º MAS AYUDA ECONOMICA.
 - a) de Entidades, dejando al Seminario la colación en niños de garantías vocacionales.
 - b) de cuotas de la Obra de Vocaciones Sacerdotales.
 - c) de las Colectas mandadas.
- 3.º Lo que más urge es la AYUDA ESPIRITUAL de Religiosas, niños, etc.
Con este fin, se enviarán impresos de preces a todas las Parroquias.

Solidarios todos en este gran problema, oremos y trabajemos por el Seminario, corazón de la Diócesis.

Orihuela, 15 de enero de 1959.

LOS SUPERIORES DEL SEMINARIO

Secretariado Diocesano de Misiones

OBRA MISIONAL PONTIFICIA DE LA PROPAGACION DE LA FE

DOMUND 1958 «Domund del esfuerzo excepcional»

El «esfuerzo excepcional» que el difunto Papa Pío XII nos pedía en su más importante documento misionero, la Encíclica «Fidei Donum», ha sido realizado por nuestra diócesis en pleno. La llamada angustiosa, ha tenido una generosa respuesta.

En las columnas de la estadística de cooperación misional, la diócesis de Orihuela ha vibrado, movida por el amor hacia sus hermanos, los paganos.

El día veinte de enero cerrábamos las cuentas del Ejercicio Económico 1958, con un total de ENTRADAS de «631.971'21» ptas., fruto de la caridad de todos los diocesanos, del interés de nuestros educadores católicos y del celo apostólico de nuestros sacerdotes, religiosos y religiosas.

La meta va siendo cada vez más elevada; se nos exigen mayores esfuerzos. Nuestra generosidad no permitirá que baje en años sucesivos el nivel de nuestra cooperación. Demos gracias a Dios.

EL DOMUND EN LA DIOCESIS

Recaudación en los últimos cinco años

1954	«Domund de Nuestra Señora»	<u>222.888'25</u>	ptas.
1955	«Domund de la Esperanza»	<u>237.549'65</u>	ptas.
1956	«Domund de la Fé»	<u>300.008'30</u>	ptas.
1957	«Domund por un Mundo Mejor»	<u>344.250'15</u>	ptas.
1958	«Domund del Esfuerzo Excepcional»	<u>631.971'21</u>	ptas.

NOTA.—Las cantidades recibidas después del cierre de cuentas serán incorporadas al siguiente ejercicio económico.

OBRA MISIONAL PONTIFICIA DE LA SANTA INFANCIA

Avisos importantes

1.º Debiendo remitir a la Dirección Nacional lo recaudado del DIA MUNDIAL DE LA SANTA INFANCIA (25 enero) y las Cuotas de los Coros antes del 1.º de marzo, «SE CIERRAN LAS CUENTAS EL VEINTICINCO

DE FEBRERO», por lo que las cantidades recibidas después de esta fecha pasarán al ejercicio siguiente.

2.º En la próxima memoria no aparecerán las cantidades recibidas después de cerrar las cuentas, sino en la memoria del siguiente año.

2.º Los Sres. Curas, Directores de Colegios y Maestros Nacionales o privados pueden pedir a esta Dirección Diocesana (Seminario-Orihuela) el material de propaganda y organización que necesiten, rogándoles lo hagan con la mayor claridad.

4.º Los Sres. Maestros que se crean con las condiciones señaladas por esta Dirección para obtener el «punto» otorgado por la Primera Enseñanza por tener establecida la Santa Infancia en sus Escuelas, pueden solicitar el correspondiente certificado.

PONTIFICIA OBRA DE LA UNION MISIONAL DEL CLERO

Habiendo preguntado algunos Sres. Sacerdotes la relación de Privilegios concedidos por la P. U. M. C. les remitimos al Boletín Oficial del Obispado, febrero 1958, pág. 54, donde se dió una amplia información.

MUY IMPORTANTE

Según comunican de Roma, cuantos deseen los Privilegios de la Unión Misional deberán satisfacer desde esta fecha 50 ptas. en vez de las 25 que venían entregando hasta ahora.

Aquella cantidad se divide entre la Sagrada Penitenciaría, que concede los Privilegios y el Secretariado Internacional de la U. M. del Clero en Roma, que los tramita.

Rogamos encarecidamente a los Sres. Sacerdotes que deseen los Privilegios, o renovación de los mismos, lo soliciten durante la primera quincena de febrero con el fin de pedirlos todos conjuntamente; nos facilitan así el trabajo en este trámite un tanto laborioso.

CAMPAÑA DE MISAS POR LAS MISIONES

Correspondiendo a aquellas palabras de Pío XII en la «Fidei Donum»: «En estos tiempos, sobre todo, que pueden ser decisivos para el futuro incremento de la Iglesia en muchos lugares *ofrézcanse a Dios, por las Misiones, el mayor número posible de Misas*», se ha iniciado en la diócesis una Campaña de misas por las Misiones. Hasta la fecha TREINTA SACERDOTES han comunicado su incorporación a dicha Campaña. Esperamos que todos los sacerdotes se unan y acojan con interés esta idea.

Si algún sacerdote desea mayor información tenga la bondad de dirigirse al Secretariado Diocesano de Misiones.

**COLECTA DE EPIFANIA. — Por los Esclavos de Africa
y por el Seminario Diocesano Nacional de Misiones**

Extranjeras de Burgos, ordenada por el Excmo. Prelado:

Aspe 300, Torremanzanas 50, Algueña 270, Elche: Parroquia del Sdo. Corazón 250, Alicante: Parroquia de Benalúa 830, Alicante: Capilla de Vistahermosa 30, La Encina 45, Castalla 200'20, Granja de Rocamora 192, Elche: Parroquia de San José 133'50, Benferri 150, La Romana 72, Hondón de los Frailes 35, Calpe 95, Novelda 1.200, Villena: Santuario de las Virtudes 50, Agost 55, La Nucia 205, Jacarilla 90, Callosa de Segura 1.714'50, Orihuela: Catedral 398'40, Orihuela: Parroquia de Santiago 43'50, Orihuela: Monserrate 50. Orihuela: San Juan 50, Orihuela: Ermita de Correntías 125, Sella 150, Orcheta 50, Arneva 153'20, Hurchillo 277, Molins 20, San Miguel de Salinas 21, Jijona: Parroquia de la Asunción 916, Dolores de Callosa 27, Polop 80, San Vicente del Raspeig 400, Altea la Vieja 216, Tárbená 75, Bolulla 40, Orihuela: Parroquia de Santa Justa 881'50, Orihuela: S. Agustín (Jesús María) 110, Orihuela: Las Salesas 47'50, Orihuela: El Carmen 25, Orihuela: San Sebastián 10, Almoradí 400, Heredades 90, Torrelamata 33, Torrevieja: Capilla Sdo. Corazón 47, Petrel 300, Orihuela: Colegio de Santo Domingo 115'10, Pinoso 240, Villena: Parroquia de Santiago 1.140, Finestrat 12, Alicante: Colegiata 2.216, Muchamiel 150, Villajoyosa: Parroquia de San Antonio Abad 50, Villajoyosa: Iglesia de San Jorge 12'50, Casas del Señor 64, Hondón de Monóvar 50, Encebras 40, Aguas de Busot 40, Orihuela: La Merced 500, Villena: Parroquia de Santa María 590, Alicante: Parroquia de la Misericordia 640, Alicante: Parroquia de San José de Carolinas 375, Pilar de la Horadada 105, Benidorm 105, Torremendo 84'75, Rebate 20'20.—TOTAL: 17.551'75 pesetas.

Cantidades remitidas hasta el día 20 de enero de 1959.

RUEGOS: Al remitir esta Colecta o cualquier otra, tengan la bondad de indicarlo en el mismo giro, para evitar confusiones.

Agradeceremos a los Sres. Párrocos y Encargados de iglesias recuerden en los Centros Docentes la necesidad de remitir la colecta del DIA DE LA SANTA INFANCIA ANTES DEL 25 DE ESTE MES DE FEBRERO, y a ser posible remítanla junto con la de la parroquia, especificando los Sres. Curas lo recaudado en la parroquia y en cada una de las Escuelas o Colegios.

Antonio Hurtado de Mendoza,
Director Diocesano

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Capital desembolsado..... Ptas. 408.375.000'00 »

Reservas..... » 605.119.131'09 »

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedaceiros, 4 - MADRID

471 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y MARRUECOS

DEPENDENCIA DE ORIHUELA

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE
OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES

ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA
FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS
CON EL COMERCIO EXTERIOR.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

LIBRETAS DE AHORRO

DEPENDENCIAS EN LA PROVINCIA: Alicante, Alcoy
Aspe, Callosa de Segura, Crevillente, Denia, Elda, Elche
Jijona, Monóvar, Novelda, Pego, Villajoyosa y Villena.

(Aprobado por la Dirección General de Banca el 13 - 5 - 55 con el número 1.688)

TODOS LOS LIBROS
A PLAZOS SIN RECARGO

BIBLIORAMA

LE INFORMARA

Apartado 6.105

MADRID



INSECTICIDAS AGRICOLAS

ORI-OL



QUIMICA INSECTICIDA, S. A.

ORIHUELA

ROMA-ANTICA

MANUFACTURAS **BERMEJO ROMA,** SDAD. ANMA.

SASTRERIA ECLESIASTICA

HABITOS CORALES Y EPISCOPALES

Conservamos las medidas de nuestros clientes - Solicite muestras sin compromiso

TELEFS. { 21 37 33
31 97 13

Vergara, 9, 2.º BARCELONA

Velas litúrgicas **GAUNA** para el Culto

MARCAS REGISTRADAS: "MAXIMA" Y "NOTABILI"

Capiteles **GAUNA** para las mismas

ECONOMIA Y LIMPIEZA

Lámparas de cera **GAUNA** patentadas

PARA EL SANTISIMO, OFRENDAS Y VISITA DOMICILIARIA

NIETOS DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA

(Casa fundada en 1840)

APARTADO, 62

VITORIA

M. IRADIER, 44

Venta en Alicante - Casa Faustino - Calvo Sotelo, 2

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2. - Madrid.

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,
Canarias y Marruecos

Capital en circulación. 275.000.000 de pesetas

Fondos de reserva.... 275.000.000 »

Corresponsales en todas las plazas importantes de España y del Extranjero

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 903

LA SANTA FAZ

LIBRERIA RELIGIOSA — IMAGENES — ORFEBRERIA
ARTICULOS RELIGIOSOS

María Marco André

Calle Mayor, 26 — Teléfono, 2575 — ALICANTE

GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA

J A U L E N T

Cucurulla, 5 Tel. 216043 Apartado 96

BARCELONA (2)

Casa ESTRUCH

Mayor, 19^o
ORIHUELA

Gran surtido de artículos religiosos.

Rosarios, Estampas, Incienso

En librería las últimas novedades y las mejores obras
de consulta y meditaciones.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería religiosa, Artículos de escritorio
y material escolar.

SASTRERIA ECLESIASTICA

Precios económicos.—Confección esmerada.—Rápido servicio

José Barberá Marín

Tiene el gusto de ofrecerle a usted su casa

Caballeros, 15, pral. izquierda.—Teléfono, 22 51 68

VALENCIA

ORFEBRERIA RELIGIOSA

(Casa Fundada en 1918)

Salvador Peris Bacete

Proyectos y ejecución, en metales, de objetos para el culto Litúrgico

Fabricación de Sagrarios, Andas, Custodias, Cálices, Copones,
Candeleros, Candelabros, Lámparas y todo cuanto se relaciona con
el Culto Divino. ESPECIALIDAD EN CHAPADOS.

Despacho y Talleres: SUECA, 45

VALENCIA

Vicente Rodilla Zanón

ESCULTOR

Mar 24, Teléfono, 217,420

VALENCIA

Carlos Tortosa, S. A.

Capital desembolsado: 10.000.000

FUNDADA EN 1.905

Mármoles, Piedras, Granitos, Construcciones.

Casa Central: MONOVAR (Alicante) España

OFICINAS:

Carretera Estación Monóvar

Telegramas: CARTOMAR

Apartado de Correos, 3

TELEFONOS:

26 y 37

SUCURSALES:

Valencia del Cid

Continuación Jaime Beltrán
(Vía Villanueva - Castellón)

Teléfono, 25 36-01

ZURGENA (Almería)

Teléfono, 6

OLULA DEL RIO (Almería)

Teléfono, 58

BANCO

HISPANO AMERICANO

MADRID



Capital desembolsado 575.000.000 ptas.

Reservas 895.000.000 ptas.

Sucursal de ORIHUELA

DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3



*Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa
con el núm. 284.*

Caja Rural Central de Cajas Rurales

O R I H U E L A

(Antes, Federación Católico Agraria)

Feria, 59

Teléfonos, 229 y 115



OPERACIONES QUE REALIZA

Libretas de Ahorro

Imposiciones a plazo fijo

Cuentas Corrientes

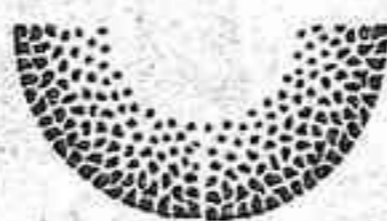
Préstamos Agrícolas

Abonos y Semillas

Mutualidad de Ganado Vacuno

Seguros de accidentes del trabajo

en la Agricultura.



VINOS DE MISA

J. de Muller, S. A.

TARRAGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION VATICANA DE 1888
Proveedores de Sus Santidades:

PIO X, BENEDICTO XV, PIO XI, y PIO XII

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

DISTRIBUIDOR:

Sra. Sobrina de Juan Sánchez García

Calle Mayor, 28

ALICANTE

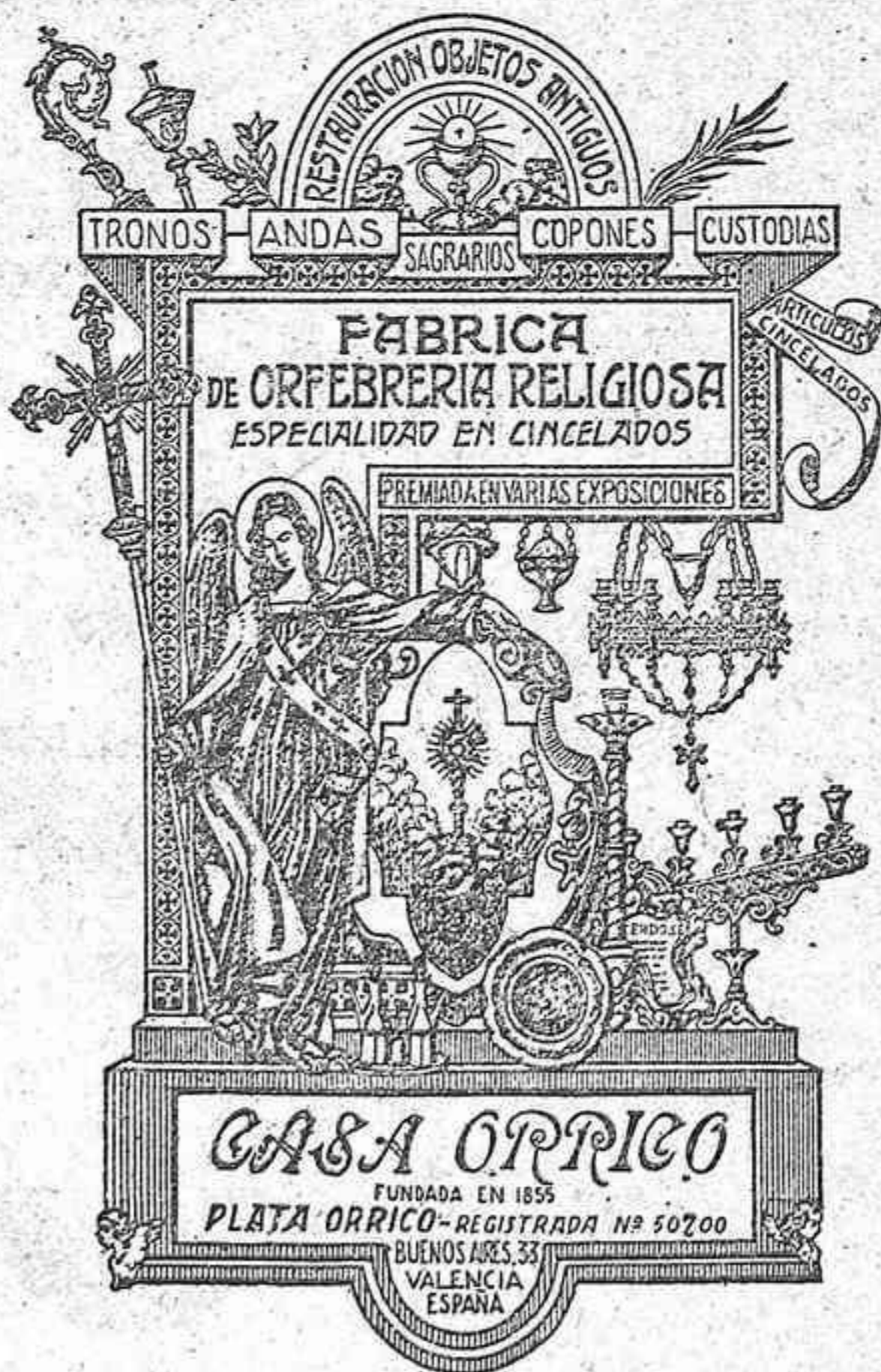
**CASA
ORRICO**

Fundada en 1855

**Fábrica
ORFEBRERIA
RELIGIOSA
— Y —
RESTAURACIONES**

Buenos Aires, 33

Valencia
(España)



Biblioteca de Autores Cristianos

ULTIMAS OBRAS PUBLICADAS

Documentos políticos, tomo II de la serie Doctrina Pontificia. Edición preparada por José Luis Gutiérrez García. Estudio introductorio y sumario de tesis de Alberto Martín Artajo. 184 + 1073 págs. 125 ptas. tela, 170 piel (BAC 174).

Teología moral para seculares, por el P. Antonio Royo Marín, O. P. (dos volúmenes):

Tomo I: *Moral fundamental y especial*. XVI + 832 págs., 100 ptas. tela, 145 piel (BAC 166).

Tomo II: *Los sacramentos*. XII + 731 págs. 100 ptas. tela, 145 piel (BAC 173).

Obras de San Agustín. Tomos XVI-XVII: *La ciudad de Dios*. Edición en latín y castellano, preparada por el P. José Morán, O. S. A. XII + 1728 págs., en papel biblia, 130 ptas. tela, 175 piel (BAC 171-172).

Obras de San Gregorio Magno.— *Regla pastoral. Homilias sobre la profecía de Ezequiel. Cuarenta homilias sobre los Evangelios*. Edición preparada por Paulino Gallardo, canónigo de la Catedral de Palencia. Introducción general por Melquiades Andrés, rector del Seminario Hispanoamericano. XVI + 804 págs., 105 ptas. tela, 150 piel (BAC 170).

Obras de San Juan Crisóstomo.— *Tratados ascéticos*. Edición bilingüe, preparada por Daniel Ruiz Bueno, catedrático de lengua griega. VIII + 820 págs. 100 ptas. tela, 145 piel (BAC 169).

Pídalo a su librero y, si no lo tiene, a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. — Alfonso XI, 4 — MADRID

Biblioteca Pública

ORIHUELA

Biblioteca

ULTIMAS OBRAS PUBLICADAS

Documentos políticos, tomo II de la serie Pontificia. Edición preparada por José Luis... Estudio introductorio y comentario de... María Ariza. 184 + 1073 págs. 185 (BAC 174)



... moral para señores, por el P... y María O. P. (dos volúmenes). Tomo I: Moral fundamental y especial. XVI + 832 págs., 100 pías. tela, 145 pías (BAC 166). Tomo II: Los sacramentos. XII + 751 págs. 100 pías. tela, 145 pías (BAC 173).

Obras de San Agustín. Tomos XVI-XVII. La ciudad de Dios. Traducción de... castellano, por... Orihuela. A. XII + 1728 págs. en papel biblia, 180 pías. tela, 175 pías (BAC 171-172)

Imprenta Oratorio Festivo

Orihuela

Obras de San Gregorio Magno. ... pastorales. Traducción sobre la protesta de ... Curia romana sobre los franciscanos. Edición por ... de Palencia. Introducción general por ... de ... 804 págs., 105 pías. tela, 160 pías (BAC 170)

Obras de San Juan Crisóstomo. ... todos aspectos. Edición bilingüe, preparada por ... del ... católico de lengua griega. VIII + 820 págs., 100 pías. tela, 145 pías (BAC 169)

... LA EDITORIAL CATALANA S. A. - ALIBON 21 - MADRID